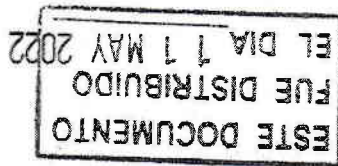


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



NOSOTROS: ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

, actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítima con el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; estoy facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

, actuando en mi calidad de titular de la empresa mercantil con el giro de **PROVEEDOR EL UNICO**, con Número de Identificación Tributaria _____, ubicado en Colonia San Ramón, Calle Las Brisas Poniente, Número Diecinueve, Mejicanos, Departamento de San Salvador; por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista", y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión No. 16/2022, Resolución de Resultados No. 08/2022, denominado y que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2022", de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL



"ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2022", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican a continuación:

REGLÓN	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	U/M	CANT. SOLICITADA	2. VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO (PROVEEDOR EL ÚNICO)	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VERDURAS						
1	501-19310	GUISQUIL CHAPIN	C/U	4,500	\$0.48	\$2,160.00
FRUTAS						
2	501-08240	GUAYABA	C/U	400	\$0.58	\$232.00
3	501-08720	PERA	C/U	1200	\$0.70	\$840.00
4	501-08880	UVAS ROJAS	LBS	480	\$3.99	\$1,915.20
5	501-08120	CIRUELA ROJA	C/U	600	\$0.64	\$384.00
6	501-08270	GUINEO CORRIENTE	C/U	2400	\$0.15	\$360.00
7	501-08700	PAPAYA	C/U	240	\$1.85	\$444.00
8	501-08140	COCO	C/U	240	\$1.85	\$444.00
POLLO						
12	501-04500	POSTA PACHA DE RES LIMPIA. MARCA: MONTECILLO, NICABEFF, SAN MARTIN, NUEVO CARNIC, SUPER SELECTOS, DESPENSA DE DON JUAN	LB	850	\$4.79	\$4,071.50
13	501-04201	COSTILLA ALTA DE RES. MARCA: SUPER SELECTOS / DESPENSA DE DON JUAN	LB	400	\$4.25	\$1,700.00
14	501-04482	CHULETA DE BRAZUELO DE RES. MARCA: MONTECILLO, NICABEFF, SAN MARTIN, NUEVO CARNIC, SUPER SELECTOS, DESPENSA DE DON JUAN	LB	1135	\$4.90	\$5,561.50

**ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DÍA 11 MAY 2022**

15	501-04360	LOMO ROLLIZO DE RES, EMPACADO AL VACÍO. MARCA: MONTECILLO, NICABEFF, SAN MARTIN, NUEVO CARNIC, SUPER SELECTOS, DESPENSA DE DON JUAN	LB	600	\$7.13	\$4,278.00
MARISCOS						
16	501-14250	PESCADO LIMPIO, FRESCO (CORVINA O QUEEN), TAMAÑO MEDIANO.	LB	400	\$4.96	\$1,984.00
17	501-14200	LONJA DE PESCADO LIMPIA Y FRESCA,	LB	700	\$5.95	\$4,165.00
18	501-14100	ATÚN CON VEGETALES, LATA DE 125 a 150 GR. MARCA: MEMBER SELECTION / CALVO	C/U	180	\$2.61	\$469.80
LÁCTEOS						
19	501-11460	REQUESÓN SIN SAL, PRESENTACIÓN TARRO DE 500 A 600 GR. MARCA: LACTOLAC	C/U	650	\$3.84	\$2,496.00
20	501-11440	QUESILLO ESPECIAL, EMPACADO AL VACÍO PRESENTACIÓN DE 1 LBS. MARCA: LA ISLA / SAN JUAN	LB	336	\$3.63	\$1,219.68
21	501-11340	QUESO DURO BLANDO, PRESENTACIÓN 1 LB. MARCA: LA ISLA / SAN JUAN	LB	800	\$5.22	\$4,176.00
AZUCARES						
22	501-01100	AZÚCAR BLANCA FORTIFICADA CON VIT. "A", SACO DE 110 LBS. MARCA: DISTRIBUIDA POR DIZUCAR / INGENIO EL ÁNGEL	C/U	8	\$53.00	\$424.00
23	501-01250	DULCE DE PANELA O ATADO	C/U	40	\$1.75	\$70.00
GRANOS						
24	501-06030	ARROZ BLANCO ENTERO DE 1° CALIDAD. DIFERENTES MARCAS.	qq	10	\$55.00	\$550.00
25	501-12140	FRIJOL DE SEDA ROJO, DE 1° CALIDAD. DIFERENTES MARCAS.	qq	10	\$87.00	\$870.00
CEREALES Y HARINAS						



27	501-06235	MAICENA DE SABORES: BANANO, FRESA, VAINILLA. PRESENTACIÓN CAJA O BOLSA DE 200 GR A 500 GR. MARCA. HERMEL	CAJA	120	\$1.94	\$232.80
28	501-06220	HOJUELAS DE MAÍZ, CAJA DE 530 GR, A 654 GR. ESPECIF. MARCA: KELLOGS.	CAJA	200	\$3.99	\$798.00
29	501-06150	CEREAL DE DESAYUNO INTEGRAL (CAJA DE 330 GR A 500 GR VARIEDAD: CON FRUTA DESHIDRATADA, ALMENDRAS, GRANOLA, MIEL). MARCA: NESTLE FITNESS	CAJA	100	\$5.45	\$545.00
30	501-15210	LECHE A BASE DE SOYA, (BEBIDA DE SOYA) BOLSA DE 300 A 400 GR (SABORES: FRESA, BANANO O VAINILLA): MARCA: DELISOYA	C/U	150	\$5.20	\$780.00
31	501-06350	PAN DE CAJA INTEGRAL, PAQUETE DE 450 A 680 GR, ESPECIF. MARCA, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO. MARCA: BIMBO.	C/U	100	\$3.19	\$319.00
MISCELÁNEOS						
32	501-16182	INCAPARINA MULTICEREAL INSTANTÁNEA VARIOS SABORES, PRESENTACIÓN BOLSA DE 384 GRAMOS. MARCA: INCAPARINA	UNIDAD	500	\$3.25	\$1,625.00
33	501-02380	TE BAJA LECHE. MARCA: NEOLACTIN	CAJA 24 UNID.	25	\$13.50	\$337.50
34	501-02420	TE DE CANELA, O CANELA CON MANZANA. MARCA: MK CORMICK.	CAJA 20 UNID.	15	\$4.60	\$69.00
PASTA						
35	501-06390	CODITOS, PAQUETE DE 200 A 400 GR. MARCA: FAMA / INA	PAQ	150	\$0.84	\$126.00
CONDIMENTOS Y ESPECIAS						
36	501-07280	EMPANIZADOR BOLSA O CAJA DE 200 A 454 GR (A BASE DE MIGA DE PAN, U MAÍZ). DIFERENTES MARCAS.	C/U	50	\$2.82	\$141.00
37	501-09450	MAYONESA, GALÓN BOLSA PLÁSTICA. MARCA: B&B	GALON	10	\$10.44	\$104.40
38	501-07500	SALSA NEGRITA, (ESPESA), PRESENTACIÓN: GALON PLÁSTICO MARCA: EL NEGRITO	GALON	5	\$3.77	\$18.85

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 11 MAY 2022

39	501-07100	CANELA EN RAJAS	LB	5	\$13.50	\$67.50
40	501-07015	ACHIOTE EN POLVO	LB	10	\$1.80	\$18.00
41	501-07290	MEZCLA DE ESPECIAS EN POLVO, (RELAJO) MOLIDO PRESENTACIÓN SOBRES DE 24 GR A 48 GR. MARCA: LA CANASTA	C/U	30	\$1.94	\$58.20
42	501-07350	NUEZ MOSCADA MOLIDA, PRESENTACIÓN: BOTE DE 20 GR A 60 GR. MARCA MC CORMICK	C/U	10	\$3.16	\$31.60
43	501-02145	ESENCIA DE PIÑA. MARCA: EL NEGRITO.	BOTELLA	10	\$1.49	\$14.90
44	520-02142	ESENCIA DE FRESA. MARCA: EL NEGRITO.	BOTELLA	10	\$1.49	\$14.90
MONTO TOTAL ADJUDICADA						\$44,116.33

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2022". b) Términos de Referencia de la Libre Gestión No. 16/2022, Resolución de Resultados No. 08/2022. c) La Oferta presentada por el contratista. d) La fianza de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 17/2022. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario 2022-3216-3-02-02-21-1-54101 FONDOS GOES, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo al que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de



recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El pago lo efectuará conforme a los lineamientos que estime convenientes la Unidad Financiera Institucional del Hospital y de acuerdo a lo requerido por la Unidad Solicitante. **Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario realizado en la Cuenta de Ahorro Número 3006328328 del Banco de Agrícola a favor de la contratista.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 44,116.33), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. **IV) CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se obliga a cumplir las condiciones requeridas por las Unidades Solicitantes. Y cualquier otra condición especial que sea necesaria para garantizar la calidad del Alimento, se podrá comprobar/verificar por parte del Administrador de Contrato, a fin de cumplir con la Normativa del MINSAL y que la calidad sea conforme a la ofrecida por la sociedad. **V) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Las entregas serán en el área de Alimentación y Dietas, las recibirán una persona del Almacén, la Administradora del Contrato y el Inspector de Saneamiento Ambiental, previa revisión de facturas por el personal del Almacén, las cuales deberán contener un original, duplicado cliente. En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el Hospital hará los pedidos correspondientes al contratista según las necesidades y se tendrá que cumplir con lo solicitado. De la manera siguiente: **MARISCOS:** se recibirán los días miércoles cada 15 días de 7:30 am a 11:00 am, se revisará junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no mínima de un (1) mes, No. de registro sanitario, sin alteraciones en el empaque, sellado al vacío vigente, que sean óptimos para el consumo humano y organolépticamente adecuados (olor, color, textura, tamaño y peso, en relación a la muestra presentada

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 1 MAY 2022

y libre de contaminantes.). **FRUTAS, LEGUMINOSAS Y VERDURAS:** se recibirán los días **miércoles** cada **15 días** o según la necesidad del hospital en horario de **7:30 am a 11:00 am**, se revisará junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: que sean frescas y organolépticamente adecuados (olor, color, textura, tamaño, en relación a la muestra presentada.). **AZUCARES, GRANOS, CEREALES Y HARINAS:** se recibirán los días **miércoles** cada **15 días** o según la necesidad del hospital en horario de **7:30 am a 11:00 am**, se revisará junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, empaque sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. **PASTAS, MISCELÁNEOS Y SAZONADORES:** se recibirán los días **miércoles** cada **15 días** o según la necesidad del hospital en horario de **7:30 am a 11:00 am**, se revisará junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, libre de contaminantes, empaque sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. **CONDIMENTOS Y ESPECIAS:** se recibirán los días **miércoles** cada **15 días** o según la necesidad del hospital en horario de **7:30 am a 11:00 am**, se revisará junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento mínima de 6 meses, No. de registro sanitario, envase sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. **VI): FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** del valor total del contrato de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,823.27)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma y distribución del contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de firma y distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2022. **VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Licenciada Laura Celina Peña Argueta, Jefe de Alimentación y Dietas** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la



Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. **058/2022**, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las Actas de Recepción Definitivas o provisionales o parciales según aplique al objeto del presente contrato, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. Sin la firma del Administrador del Contrato no tendrá validez la o las Actas en mención. **IX) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **X) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 11 MAY 2022

del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XII)**

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado

al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XV) TERMINACIÓN**

BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación



en costas. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XIX) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ambas fechas inclusive. **XIX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango y el **contratista** ubicado Colonia San Ramón, Calle Las Brisas Poniente, Número Diecinueve, Mejicanos, Departamento de San Salvador; Teléfono 2284-3629. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidos.



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ
Contratante



SR. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
Contratista



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 11 MAY 2022

Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

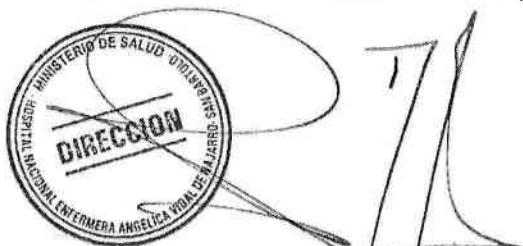
quien actúa en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual asigna funciones al compareciente como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratante**" y por otra parte **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

, actuando en mi calidad de titular de la empresa mercantil con el giro de **PROVEEDOR EL UNICO**, con Número de Identificación Tributaria

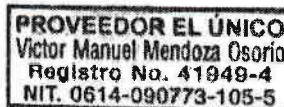
, ubicado en Colonia San Ramón, Calle Las Brisas Poniente, Número Diecinueve, Mejicanos, Departamento de San Salvador; por lo cual el compareciente está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominara "**la contratista**", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2022**", en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en



el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ambas fechas inclusive, y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia, yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE. -**



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ
Contratante



SR. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
Contratista

